



-(BOGOTÁ)-

12

ACUERDO No. 000031

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 literal g) del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza el derecho a la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 señala que se garantiza la Autonomía Universitaria (art. 3); reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional (art. 28); y las faculta para establecer un régimen especial que tiene las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el artículo 10 literal g) del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece como una función del Consejo Superior Universitario la de *“aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad”*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 035 de 1997 expidió el estatuto presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, que se constituye en la norma de presupuesto anual de la Universidad y determina los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y seguimiento del presupuesto, siendo de obligatorio cumplimiento cada una de las disposiciones contenidas en éste.

Que el artículo 62 de Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca consagra que *“en cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”*.

Que mediante Acuerdo 027 del 12 de diciembre de 2018 se fijan los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que con la Resolución No. 195 del 27 de diciembre del 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que dentro de los gastos de inversión para la vigencia 2019 se encuentra **“CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA NUEVA SEDE DE LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**, por un valor de \$ 14.710.470.294 (CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES



-(BOGOTÁ)-

12

ACUERDO No. 000031

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS). Proyecto inscrito en el POAI y que corresponde al rubro 410108, Planta Física.

Que la interventoría de la obra tiene un valor de \$1.029.732.920 (MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS) los cuales se encuentran apropiados y proyectados en el POAI y que corresponde al rubro 410108, Planta Física. Interventoría que no puede llevarse a cabo por la no construcción de la obra, por lo tanto, se hace necesario reducir también esos recursos.

Que para comprometer los recursos es necesario adelantar un proceso de contratación pública de obra que se encontraba programado en el Plan Anual de Adquisiciones para adelantarse en el mes de noviembre.

Que para adelantar el proceso de contratación es necesario contar con la licencia de construcción de la obra, razón por la cual la Universidad de Cundinamarca radicó ante la Secretaría de Planeación Municipal de Zipaquirá la solicitud para la construcción de la nueva sede, mediante oficio No. 2019209749, en fecha 05 de agosto de 2019.

Que la Secretaría de Planeación Municipal de Zipaquirá radicó en libro de licencias, la licencia de construcción el día 3 de diciembre de 2019 y no se ha expedido el correspondiente recibo con la liquidación para el pago de esta.

Que teniendo en cuenta los tiempos para expedición de licencias que maneja la Secretaría de Planeación Municipal se vio afectado el cronograma de contratación contemplado inicialmente y en consecuencia hace imposible continuar con el proceso de contratación y compromisos de recursos antes de finalizar la presente vigencia fiscal.

Que este tipo de procesos de contratación requieren mínimo de 25 días hábiles, por lo cual es imposible que se culmine el proceso de contratación y se comprometan de debida forma.

Que las circunstancias planteadas ameritan la reducción del presupuesto de conformidad con el artículo 62 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, como consecuencia de los tiempos que maneja el Municipio para expedición de la licencia de construcción, requisito indispensable para poder iniciar el proceso de contratación.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Dirección de Bienes y Servicios, la Dirección de Planeación y la Dirección Jurídica, presentaron al Consejo Superior Universitario conceptos que justifican y viabilizan la modificación del presupuesto mediante la reducción de las apropiaciones presupuestales destinadas a la construcción de la sede de Zipaquirá.

Que el COUNFIS en sesión del 4 de diciembre de 2019 recomendó al Señor Rector hacer la solicitud de reducción presupuestal ante el Consejo Superior para poner en consideración y aprobar el presente acuerdo.



-(BOGOTÁ)-

12

ACUERDO No. 000031

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Reducir al Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$15.740.203.214), de los rubros que a continuación se señalan:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
1104101	Estampilla Prodesarrolló Universidad de Cundinamarca UDEC- General	600.000.000
1104301	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	896.859.355
TOTAL		1.496.859.355

1203 RECURSOS DEL BALANCE

NUMERAL	Concepto	Valor
120301	Recursos del Balance	6.457.575.334
120303	Recursos del Balance - Impuesto sobre la Equidad - CREE	7.785.768.525
TOTAL		14.243.343.859

ARTÍCULO 2.- Con base en la anterior reducción, reducir al siguiente rubro del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, así:

B. POAI

NUMERAL	Concepto	Valor
410108	Planta Física	15.740.203.214
TOTAL		15.740.203.214

ARTÍCULO 3.- Las modificaciones del presente Acuerdo deben ser incluidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.



-(BOGOTÁ)-

12

ACUERDO No. 000031

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

ARTÍCULO 4.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los, **09 DIC. 2019**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente del Consejo Superior Ad Hoc
Representante del Sector Productivo

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Superior
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera
Vo.Bo. JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES - Director Jurídico
Vo.Bo. EDUARDO ORTIZ GONZALEZ - Director Planeación Institucional (F.A.)